

# CUBA



Fecha de actualización: 05/2019

**SITEAL** | PRIMERA  
INFANCIA



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación  
IIP-UNESCO Buenos Aires  
Oficina para América Latina

# Cuba

## INTRODUCCIÓN

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La República de Cuba es un archipiélago constituido por la isla mayor de las Antillas llamada Cuba, la Isla de la Juventud y 4195 cayos, islotes e islas. Cuba está ubicada en el mar Caribe, a la entrada del Golfo de México. Cuenta con una superficie total de 109.884 km<sup>2</sup> (incluyendo los cayos adyacentes). Se divide en 15 provincias, 168 municipios y un municipio especial (la Isla de la Juventud).

### AUTORIDADES

El Consejo de Ministros es el máximo órgano ejecutivo y administrativo y constituye el Gobierno de la República, actualmente presidido por Miguel Díaz-Canel Bermúdez presidente de los consejos de Estado y de Ministros.

### POBLACIÓN

El censo de población y vivienda realizado en 2012 reportó una población total de 11.167.325 habitantes. El 64,12% de la población se reconocen blancos (7.160.399). El 26,62% de la población se reconoce mulato o mestizo (2.972.882 habitantes) ó negro el 9,26% (1.034.044 habitantes). Para 2018, los estimados realizados por la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI) estiman una población total de 11,2 millones de personas.

### PRIMERA INFANCIA

Según el anuario estadístico de Cuba correspondiente a 2016 (Oficina Nacional de Estadística e Información), la primera infancia representa el 9,8% del total de la población. Está conformada por 1.103.958 niños y niñas de 0 a 8 años. En 2017, los niños y niñas nacidos vivos fue de 114.971. Ese año, la tasa de mortalidad infantil fue de 4,3 por cada mil nacidos vivos (BM en línea).

### DESARROLLO HUMANO

Hacia 2015, el Índice de Desarrollo Humano ubica a Cuba en el sexto lugar entre los países de la región latinoamericana.

## Cuba frente a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Cuba ratificó la CDN en agosto de 1991. Le otorgó rango nacional dentro de su ordenamiento jurídico. Promulgó la Ley de Protección integral de los derechos de los niños en 1978, a través de la [Ley N° 16 Código de la Niñez y la Juventud](#). Esta ley es anterior a la entrada en vigencia de la CDN. En 2009, Cuba presentó su segundo informe al Comité de los Derechos del Niño. En agosto de 2011, el Comité publicó las [Observaciones finales](#) en respuesta al informe entregado por el Estado parte.

## La política pública para la primera infancia

La política pública para la primera infancia está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que el Estado orienta a los niños y niñas pequeños y a sus familias. A continuación, se presenta un conjunto relevante de acciones que dan cuenta de los avances realizados por Cuba para dotar de integralidad a la política para la primera infancia y para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas pequeños.

El [Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030](#) es el documento rector del Sistema nacional de planificación, aprobado en 2016, durante el séptimo Congreso del Partido Comunista de Cuba, realizado en La Habana. El Plan Nacional está dirigido por los Lineamientos de la política social y económica para el período 2016 – 2021. Uno de los cinco ejes que se erigen como pilares y fuerzas motrices del Plan es el de “Desarrollo humano, equidad y justicia”. En él se establece como uno de los objetivos preservar las políticas universales de acceso a la salud, seguridad y asistencia social, educación, cultura, deporte, recreación, seguridad y protección ciudadanas, y continuar elevando la eficiencia en la utilización de los recursos a estos fines y la calidad de los servicios y prestaciones a la población.

Haciendo foco en el direccionamiento de la política de primera infancia, se puede destacar el rol de la Comisión de Atención a la Niñez, la Juventud y la Igualdad de Derechos de la Mujer, integrada por diputados de la mayoría de las provincias del país, la cual realiza su labor de control y fiscalización teniendo como base principal el desarrollo pleno de la infancia en Cuba, la atención integral a los jóvenes para que se formen en los valores de la sociedad revolucionaria y la plena igualdad de las mujeres. Para ello, cuenta con directivas y objetivos de trabajo aprobados para la actual Legislatura.

### Ministerio de Educación

La educación para la primera infancia atiende a los niños y niñas entre 0 a 6 años con el objetivo de lograr el máximo desarrollo integral posible desde el nacimiento hasta los seis años. Se organiza en dos modalidades de atención educativa: institucional (círculos infantiles y aulas de preescolar de las escuelas primarias) y no institucional (a través del programa “Educa a tu hijo”). Dentro de los institucionales están concebidos los círculos infantiles especiales, destinados a niños y niñas que requieren atención a sus necesidades educativa.

En Círculos Infantiles Mixtos y Hogares para niños sin amparo familiar, son acogidos niños cuyas familias por diversas causales no pueden asegurar de manera temporal o definitiva la protección de su descendencia.

En la clasificación de los sistemas educativos realizada por la UNESCO, el primer tramo de la educación preescolar (niños y niñas de 0 a 4 años) es CINE 0 10 y la segunda etapa (5 años) es CINE 0 20.

### Programa “Educa a tu hijo” –

Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Cultura, Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Federación de Mujeres Cubanas, Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, Ministerio del Interior, Instituto Cubano de Radio y Televisión.

Constituye un programa social de atención educativa dirigido a la preparación de las familias para, desde las condiciones del hogar, propiciar al máximo desarrollo integral posible de sus hijos. Se organiza desde el embarazo en coordinación con salud pública para aprovechar las ventajas del sistema primario de salud y dar atención individual, mediante las visitas al hogar y en espacios comunitarios para la realización de actividades grupales, las que son desarrolladas por promotores y ejecutores, capacitados previamente. Fue contextualizado y también se desarrolla en los centros penitenciarios.

### Consultorios del médico y la enfermera de la familia –

Ministerio de Salud Pública

Cada consultorio, conformado por un médico y una enfermera, brinda atención a un promedio de 1300 a 1500 habitantes, manteniendo actualizados los registros de salud a nivel comunitario, familiar e individual. A nivel comunitario, produce un análisis de la situación de salud para identificar las características de la comunidad, los riesgos potenciales y las acciones para enfrentarlos. La salud familiar también se evalúa, incluyendo cuatro factores (estructura y composición de la familia, condiciones materiales de vida, salud de los integrantes de la familia, y funcionamiento familiar). Finalmente, se clasifica cada persona en una de las siguientes cuatro categorías: persona sana, persona con riesgo, persona enferma, persona con discapacidad.

### Programa Nacional de Atención Materno Infantil –

**Ministerio de Salud Pública**

Brinda atención integral pre, peri y posnatal a mujeres embarazadas y sus hijos, mediante acciones de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación. Incluye subprogramas encaminados a problemas específicos de la salud materna e infantil.

Atención previa a la concepción: tiene como objetivo garantizar condiciones óptimas de salud cuando la mujer queda embarazada, con énfasis en la prevención, incluso antes de la concepción. La atención previa a la concepción, implementada por el médico y la enfermera de la familia, alienta a que las mujeres comiencen su embarazo en el momento más apropiado para su salud.

Atención prenatal: comprende más de diez controles prenatales para monitorear el crecimiento y el desarrollo del feto, y la salud y la nutrición de la embarazada. Cada visita es multidisciplinaria: la embarazada es evaluada por un dentista, un psicólogo, un nutricionista, un médico general, entre otros. En el caso de las adolescentes embarazadas, un pediatra también está presente en los controles prenatales. Se hacen pruebas de VIH a las embarazadas en cada trimestre del embarazo, para eliminar la transmisión del virus de madre a hijo, además de pruebas genéticas.

Hogares maternos: brinda alojamiento a las mujeres gestantes que cursan embarazos de riesgo. El país tiene 138 hogares maternos, creados inicialmente para que las embarazadas que viven en zonas remotas estuvieran más cerca de los hospitales antes del parto, a fin de reducir la mortalidad materna e infantil y aumentar el número de partos institucionalizados. En la actualidad, estas instituciones forman parte del sistema de atención primaria de salud y proporcionan atención médica, nutrición adecuada y un entorno de reposo para las embarazadas con riesgos, pero que no requieren hospitalización (como los casos de embarazo múltiple, bajo peso, anemia, diabetes, infecciones vaginales, obesidad, hipertensión, o riesgo de parto prematuro), o por razones sociales (madres adolescentes o mujeres cuyo entorno familiar no garantiza una nutrición apropiada y un embarazo seguro). Las embarazadas pueden permanecer en los hogares maternos hasta dar a luz o asistir a diario para recibir alimentación y atención.

Atención posnatal: está conformado por el Programa para la Reducción del Bajo Peso al Nacer, Programa Nacional de Inmunizaciones y el Programa Lucha contra las Enfermedades Diarreicas Agudas y las Infecciones Respiratorias Agudas

**Programa para la Reducción del Bajo Peso al Nacer –  
Ministerio de Salud Pública**

Su propósito es contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad por bajo peso al nacer. Tiene como objetivos mejorar la salud de las madres mediante medidas que actúen sobre los factores de riesgo que puedan afectarlas, reducir

la incidencia del bajo peso al nacer y actuar sobre las principales causas de mortalidad por bajo peso al nacer. Realiza actividades con las mujeres embarazadas y sus familias con vistas a incrementar los conocimientos sobre el bajo peso al nacer, promover el apoyo social y familiar a las gestantes con alto riesgo e incrementar la educación para la salud.

**Programa Nacional de Inmunizaciones –  
Ministerio de Salud Pública**

Garantiza el acceso gratuito de las mujeres gestantes y de los niños y niñas pequeños a vacunas que previenen, controlan y erradican las enfermedades inmunoprevenibles.

**Programa Lucha contra las Enfermedades Diarreicas Agudas y las Infecciones Respiratorias Agudas –  
Ministerio de Salud Pública**

Ofrece controles de salud a los niños y niñas en el consultorio del médico y de la enfermera de la familia. Su propósito es prevenir las enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias agudas.

**Puericultura –  
Ministerio de Salud Pública**

El médico y la enfermera de la familia son responsables de las consultas de puericultura, respaldados por el pediatra del policlínico. Una consulta tiene lugar durante el último trimestre del embarazo, para informar a la embarazada sobre la importancia de la lactancia materna. Las consultas de puericultura también tienen lugar en los círculos infantiles y mediante visitas al hogar. Esta última alternativa da al médico de la familia una mayor comprensión de las condiciones de vida del grupo familiar y le permite valorar las condiciones de la vivienda.

**“Bancos de leche humana” –  
Ministerio de Salud Pública**

Los bancos de leche materna son dispositivos sanitarios para la obtención de leche humana para recogerla, procesarla, almacenarla y dispensarla con las garantías sanitarias a los niños y niñas que lo requieran. Estos dispositivos permiten que la alimentación natural sea posible aun cuando las madres no se encuentren en condiciones de amamantar. Cuba cuenta con siete bancos de leche humana.

**Programa de Apoyo contra la Lucha de la Anemia en Grupos Vulnerables –  
Ministerio de Salud Pública**

Su propósito es contribuir a la disminución de la prevalencia de anemia en niños y niñas de 0 a 5 años (con prioridad en los de hasta 24 meses) y en mujeres embarazadas. Consiste en acciones para la diversificación alimentaria y otras de

suplementación mediante preparados farmacéuticos a grupos en riesgo y la fortificación de alimentos a grupos específicos y a la población en general.

**Programa de Promoción a la Lactancia Materna –  
Ministerio de Salud Pública**

Consiste en un conjunto de acciones de difusión y capacitación para la promoción de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses y la continuación de la lactancia materna hasta los 2 años.

**Programa de Maternidad y Paternidad Responsables –  
Ministerio de Salud Pública**

Tiene como objetivo contribuir a elevar la salud integral de la mujer y la familia. Para ello, brinda conocimiento del método psicoprofiláctico y capacita a las gestantes, padre del bebé y familiares sobre puerperio, cuidados del recién nacido, lactancia materna y estimulación temprana del niño.

**Programa de Apoyo Alimentario de Embarazadas y Niños –  
Ministerio de Salud Pública**

Consiste en la distribución gratuita de una canasta de alimentos básicos según las necesidades de cada grupo. Esta canasta se compone principalmente de proteínas y carbohidratos, y está disponible para todas las embarazadas a partir de la semana 14 de embarazo y para todos los niños y niñas de hasta 7 años, quienes reciben 1 litro de leche por día (para niños menores de 1 año, la leche está fortificada con hierro y zinc). Los niños y niñas con enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes o con enfermedades metabólicas o trastornos congénitos reciben alimentos diferenciados según sus requerimientos.

**Registro de Nacimientos –  
Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Justicia**

El registro de nacimiento se realiza en los hospitales, gracias a una coordinación bilateral entre los Ministerios de Justicia y Salud Pública. Dado que en Cuba el 99,9% de los partos son institucionalizados, los hospitales son escenarios óptimos para garantizar una cobertura universal del registro de nacimiento.

**“Casas de cultura” –  
Consejo Nacional de Casas de Cultura**

El país cuenta con 347 centros denominados Casas de cultura, ubicados en todas las provincias, que ofrecen oportunidades para el desarrollo del potencial artístico en todas las edades, tanto en el campo de la pintura, como en la danza, el teatro, etc. Estos servicios se ofrecen de forma gratuita a toda la población.

Además, hay talleres para niños y adolescentes organizados por compañías profesionales de danza y teatro (como el Ballet Nacional de Cuba). Promueven el desarrollo de proyectos comunitarios en todo el país, que alientan la participación de la comunidad en conjunto.

#### “Casas de cuidado” –

Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Los cuidadores privados ofrecen un servicio pago y atienden en sus domicilios a los niños y niñas, luego de obtener la autorización previa del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que controlan el cumplimiento de las normas sanitarias y de higiene de los locales donde se brindan estos cuidados. Los cuidadores privados reciben capacitación del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre cuidado infantil. El Ministerio de Educación participó en el diseño de un folleto orientativo destinado a este curso de capacitación.

## Tiempos para cuidar

En 2003, el [Decreto Ley N° 234](#) de Maternidad de la Trabajadora amplió la licencia por maternidad hasta el primer año del niño y estableció la opción de compartir el segundo semestre con el padre, es decir, después del período recomendado de 6 meses de lactancia exclusiva.

La [Resolución N° 22 \(2003\) reglamenta el Decreto ley de Maternidad de la trabajadora.](#)

En 2017, se establecen nuevas modificaciones. Entre ellas, si la madre decide reincorporarse al trabajo una vez concluida la licencia pre y posnatal, y antes de que el niño o niña cumpla 1 año de vida, podrá percibir la prestación social a que tiene derecho con su salario. Será posible extender a los abuelos maternos o paternos que sean trabajadores el cuidado del niño hasta su primer año de vida, anteriormente solo podía hacerlo el padre.

## Prevención y restitución de derechos de las víctimas de trata, explotación sexual, violencia intrafamiliar, trabajo infantil y otros derechos fundamentales

Sobre trata de personas, la [Ley N° 62 \(1987\) Código Penal](#) establece en su artículo 316.1 que “El que venda o transfiera en adopción un menor de dieciséis años de edad, a otra persona, a cambio de recompensa, compensación financiera o de otro tipo, incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años o multa de trescientas a mil cuotas o ambas”.



La sanción es de tres a ocho años de privación de libertad si el delito es cometido por la persona o responsable de la institución que tiene a la persona menor bajo su guarda y cuidado o si el propósito es trasladar a la persona menor fuera del territorio nacional.

La sanción es de siete a quince años de privación de libertad cuando el propósito es utilizar a la persona menor en cualquiera de las formas de tráfico internacional, relacionadas con la práctica de actos de corrupción, pornográficos, el ejercicio de la prostitución, el comercio de órganos, los trabajos forzados, las actividades vinculadas al narcotráfico o el consumo ilícito de drogas.



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



• Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación  
• IIPE-UNESCO Buenos Aires  
• Oficina para América Latina

# SITEAL | PRIMERA INFANCIA

